



Intendencia
Región de Atacama

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

PRORROGA PLAZO PARA REGULARIZAR
RESIDENCIA A EXTRANJERO QUE INDICA.-

128/ 287
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /
COPIAPO, 12 MAR 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 148, 149 y 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 6°, 71° y 79° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975; Art. 2 letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038, de 04.05.1992, y N° 2070, de 31.05.1995, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 046/114, de fecha 25.01.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de prórroga de fecha 28.02.2012; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de prórroga de fecha 28.02.2012, interpuesta por la extranjera **Magdalena Mariuxi ROMERO ARAUJO**, en representación de su hija **Brithany Julieth NEIRA ROMERO**, ambas de nacionalidad ecuatoriana.

b) Que la solicitud de prórroga ha sido presentada dentro del plazo que le otorgaba la Resolución Exenta N° 045/113, de fecha 25.01.2012, de esta Intendencia Regional, y notificada a la solicitante por la Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó el día 31 de enero de 2012.

R E S U E L V O :

1.- PRORRÓGASE por el plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, para que la extranjera **Brithany Julieth NEIRA ROMERO**, representada por su madre Doña **Magdalena Mariuxi ROMERO ARAUJO**, ambas de nacionalidad ecuatoriana, regularice su situación legal y jurídica de residente, bajo apercibimiento de proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

2.- NOTIFÍQUESE por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó a la extranjera **Magdalena Mariuxi ROMERO ARAUJO**, en representación de su hija **Brithany Julieth NEIRA ROMERO**, ambas de nacionalidad ecuatoriana, lo dispuesto en el número 1 precedente.

ID. DOC.
12415343

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Gobernación Provincial de Copiapó; Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO


INTENDENCIA REGIONAL DE ATACAMA
XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
3. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
5. Archivo Extranjería
6. Interesado (a)
7. Oficina de Partes